## "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 203 -2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 08 de agosto de 2022

#### VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 0171-2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N°167-2022-OGPP/GM/-MDSA Y CARTA N° 005-2022/KJCS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DE SAN ANTONIO.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su articulo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana-SINASEC-encargada de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N°27933, posteriormente modificada por el Decreto Supremo N°010-2019-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC, a nivel distrital cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, según el artículo 30° del reglamento de la Ley N° 27933, establece que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, el cual contará con los profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba cada municipalidad distrital determinando el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, dicho órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, con Carta N° 005-2022/KJCS, con fecha 03 de agosto del 2022, el Lic. Keith Jack Chirinos Sarmiento, en su condición de Especialista, manifiesta que en el marco de la creación del Distrito de San Antonio, a través de la Ley N° 31216, es necesaria la conformación e instalación de los órganos consultivos y de coordinación establecidos en la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, actualmente no existe designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) para que pueda proponer la conformación y posterior instalación de este órgano, que tendrá como uno de los objetivos para el presente año la aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana. Por lo que sugiere designar al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental como secretario técnico del CODISEC de San Antonio, por lo que remite propuesta de Resolución de Alcaldía para la designación del Secretario Técnico del CODISEC del distrito de San Antonio.

ACR/A/MPM/M/DSA CC ARCH











# "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021



Que, con Informe N° 167-2022-OGPP/GM/MDSA, con fecha 04 de Agosto del 2022, la Ing. Yovana Maritza Velàsquez Ordoñez, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión técnica sobre designación de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de San Antonio, opinando que mediante una Resolución de Alcaldía se designe al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de San Antonio.



Que, con Informe Legal N° 0171- 2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 08 de agosto de 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, que mediante acto resolutivo, se Designe al GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL Ing. Civil GROVER PEDRO ARCE ZAPATA, como RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO 2022, con el objetivo de poder iniciar el proceso de conformación e instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de San Antonio y así cumplir con instalar y conformar órganos consultivos y de coordinación establecidos en la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio para llevar acabó un mejor desarrollo del Distrito de San Antonio.

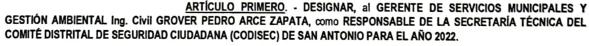


Que, al haberse creado recientemente el Distrito de San Antonio, a través de la Ley N°31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio del Departamento de Moquegua, es necesario iniciar los procesos de participación de las instituciones y la Sociedad Civil para establecer las políticas y lineamientos en relación a la seguridad ciudadana, conformar e instalar los órganos consultivos y de coordinación establecidos en la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio. Asimismo el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana viene a ser un órgano consultivo y de coordinación, que tiene como principales funciones: formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, el cuál actualmente no se cuenta con un Secretario Técnico que pueda iniciar el proceso de conformación e instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de San Antonio, en tal sentido es importante la designación de un Secretario Técnico, ya que este órgano permitirá la formulación de los planes, estrategias en materia de seguridad ciudadana, para poder cumplir con uno de los principales objetivos que es la aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana que requiere el Distrito de San Antonio.



Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo;





ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALCALDE TAMASTORIO ABRAHAMALEJANDRO CARDENAS ROMERO ALCALDE TRANSITORIO LEY Nº 31216

ACRAMPHNINDSA CC.ARCH